

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella; y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. d. g.)
y la Serenísima Señora

Princesa de Asturias,
continúan en esta Corte
sin novedad en su im-
portante salud.

Primer tercio de la Guardia Civil.—Comandancia de Segovia.—Sétima
Compañía, 2.ª y 3.ª Seccion.

Relacion nominal de los individuos de dichas Secciones que por el concepto de auxiliar al cobro de contribuciones en los pueblos de Aillon, Languilla, Riaguas, Valvieja, Santa Maria de Riaza, Saldaña, Ribota, Maderuelo, Alconada, Fresno de Cantespino, Riofrio de Riaza, Valverde, Onrubia, Aldehorno, Aldealengua de la Serrezuela, Pradales, Aldealengua de Aillon, Sequera de Fresno, Madriguera, Estebanvela, Santibañez, Negredo y Villacorta, han recibido los pluses de los recaudadores de contribuciones de este partido y cuyas cantidades dejan á beneficio del Establecimiento de Beneficencia de Segovia, con espresion de la cantidad que por dicho concepto ha devengado cada uno.

CLASES Y NOMBRES Plas. Cts.

Sargentos segundos....	Francisco Vaquero Hernandez.....	13.50
Otro.	Ramon Perez Hernandez.....	11.00
Cabos primeros.....	Felix Casal Pita.....	4.44
Otro	Nicolás Mayo Hurtado.....	3.70
Cabos segundos.....	Juan Esteve Braña.....	7.77
Otro	Tomás Gallego Santos.....	5.55
Guardias primeros....	Luis Garcia Herranz.....	10.25
Otro	Antonio Rodriguez Rojo.....	9.00
Otro	José Perez de Prerno Hernandez.....	5.75
Otro	Fernando Alonso y Alonso.....	5.75
Otro	Juan Herrero Diez.....	5.50
Otro	Francisco Herranz Miguel.....	7.00
Otro	Bartolomé Morell Marqués.....	9.75
Guardias segundos....	Francisco Sanz y Sanz.....	9.75
Otro	Agustin Martin Garrido.....	5.50
Otro	Juan Izquierdo Lopez.....	8.75
Otro	Antonio Vilarasan Noguera.....	8.00
Otro	Pablo Andrés Mate.....	6.00
Otro	Gregorio Rojas Martin.....	6.00
Otro	Urbano Lopez Cid.....	6.00
Otro	Juan Pescador Martin.....	6.00
Otro	Estéban Sebastian del Barrio.....	6.00
Otro	Justo Alvarez Pinela.....	6.25
Otro	Dionisio Gonzalez de Benito.....	6.25
Otro	Aniceto de Gila Cubo.....	5.25
Otro	Lucas del Pozo Lopez.....	8.25

Guardias segundos....	Francisco Mesonero Martin.....	9.75
Otro	Isidro Torres Carasona.....	3.25
Otro	Eusebio Canonge Geli.....	8.25
Otro	Francisco Nadal Valle.....	8.25
Otro	Salvador Isaac Esteba.....	13.25
Otro	Angel Bayon Gomez.....	9.75
Otro	Florencio Muñoz Gomez.....	6.75
Otro	Antonio Licera de Hita.....	8.75
Otro	Mariano Guerra Alvaro.....	8.75
Otro	Angel Moreno Martin.....	1.25
Otro	Nicasio del Barrio Arabuetes.....	4.75
Otro	Tiburcio Sanz Peña.....	4.25
Otro	Aquilino Fernandez Monterrubio.....	3.75
Otro	Juan Rodriguez Martin.....	6.00
Otro	Eustaquio Ayuso Herrero.....	8.00
Otro	José Casado Benito.....	3.75
Otro	Froilan Chousa Saco.....	2.50

299,96

Riaza 29 de Octubre de 1875.—El Teniente encargado, Felipe Martin Burgueño.—Segovia 31 de Octubre de 1875.—Es copia.—El Coronel Teniente Coronel Comandante primer Jefe, José de Alvizua y Burgos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que tenga la debida publicidad un acto que tanto honra á los individuos que le han llevado á efecto y al benemérito cuerpo á que pertenecen.
Segovia 2 de Noviembre de 1875.

El Gobernador,

Francisco Echagüe y Nogueira.

Administracion principal de correos de Segovia.

Acordado por Real Decreto de 25 de Junio último el establecimiento de una tercera expedicion mensual de vapores correos entre la Peninsula y las Islas de Cuba y Puerto Rico; y dispuesto por el artículo 2.º del citado Decreto, que los buques salgan del puerto de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes y de Santander el 20, para dichas Islas, y de estas para Cádiz los dias 5 y 25, y para Santander el 15: S. M. el Rey (q. d. g.) por Real orden de 19 del actual, ha

acordado que el establecimiento del nuevo servicio tenga lugar desde el próximo mes de Noviembre, comenzando con la expedicion que deberá salir de la Habana, el 5 y de Cadiz el 10 y continuando sin interrupcion, en la forma que el citado artículo establece y queda espresado.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia 30 de Octubre de 1875.
—El Administador principal, Manuel Jimenez Vicente.

PROGRAMA

para los Exámenes de Ingreso en la Academia Especial de Ingenieros del Ejército.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros en 4.º de Diciembre próximo para la admision de Alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el Ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

PRIMER EJERCICIO.

Aritmética.

1. Teoría de la numeración.

Nociones preliminares y definiciones.—Ideas generales sobre la unidad.—Cantidad y sus diversas clases.

2. Cálculos de los números enteros.

Adición, sustracción, multiplicación y división.—Pruebas.—Alteraciones que experimentan los resultados de los cálculos anteriores por las que sufren los datos.

3. Divisibilidad de los números.

Principios generales de divisibilidad.—Caracteres de divisibilidad y aplicación a los divisores 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11.—Exámen de las reglas que se deducen y su aplicación a cualquier número.

4. Números primos.

Definiciones y formación de una tabla de números primos.—Máximo común divisor de varios números.—Teoremas sobre los números primos.—Descomponer un número en sus factores primos y formar todos los divisores de un número.—Mínimo común múltiplo.

5. Fracciones ordinarias.

Definición y representación de las fracciones.—Comparación de las fracciones ordinarias con la unidad, unidad fraccionaria.—Numeración de las fracciones ordinarias.—Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y valor variando alguno de sus términos.—Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias.—Teoremas sobre las fracciones irreducibles.

6. Fracciones decimales.

Definición, enlace y analogía con el sistema de numeración decimal.—Representación gráfica y alteración que sufren estas fracciones por la variación de la coma.—Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones.—Multiplicación abreviada.

7. Sistema métrico.

Necesidad de un sistema de pesas y medidas.—Medidas antiguas.—Sus inconvenientes.—Necesidad de crear un sistema decimal de pesas y medidas.—Base del nuevo sistema.—Por qué se le llama sistema métrico decimal.—Diversas unidades de medida y su escritura.—Formación de los múltiplos y submúltiplos.—Lectura y escritura de los números métricos decimales.—Reducción de un complejo métrico á incomplejo de cualquier especie.—Operación inversa, ejemplos.—Modo de pasar de unas unidades á otras.—Operaciones con los números complejos métricos.—Objeciones hechas al sistema métrico.—Ventajas importantes que posee

8. Números complejos ó denominados.

Definición de esta clase de números.—Modo de convertir un número complejo en otro que sólo esté expresado en cualquiera de las unidades componentes del número propuesto y recíprocamente.—Suma, resta, multiplicación y división de los números complejos.—Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relación con el sistema métrico.

9. Reducción de fracciones ordinarias á decimales y vice-versa.

Primera parte. Regla para la reducción.—Condiciones necesarias y suficientes para que una fracción ordinaria pueda ser convertida exactamente en fracción decimal.—Carácter de imposibilidad de esta conversión, periodicidad de los restos y de los cocientes.

Segunda parte. Reglas para la reducción.—Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relación con las decimales que las corresponden.

10. Raíz cuadrada.

Definiciones del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Formación del cuadrado y extracción de la raíz cuadrada de los números enteros.—Números de cifras de la raíz cuadrada de un número entero.—Reglas para conocer á la simple inspección de un número entero si puede ó no ser un cuadrado perfecto.—Extracción de la raíz cuadrada de los números enteros por aproximación.—Raíz cuadrada de las fracciones ordinarias y decimales.—Aproximación de la raíz cuadrada de las fracciones.—Extracción de raíces cuyo índice sea una potencia perfecta de dos.—Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.

Aplicación de la raíz cuadrada á la construcción de una tabla de números primos.

11. Raíz cúbica.

Esta pregunta comprende las mismas partes que la anterior.

12. Razones y proporciones.

Definición de las dos clases de razones y proporciones que se consideran.—Teorema fundamental de las equidiferencias y propiedades peculiares á ellas.—Id., id., id., respecto á las proporciones.—Modo de hacer extensivo á las cantidades incommensurables los principios anteriores.—Identidad entre la razón geométrica y la fracción ordinaria.—Consecuencias que se deducen al considerar las razones bajo este nuevo punto de vista.

13. Regla de tres simple y compuesta.

Definición y objeto de esta regla.—Distinción entre la simple y la compuesta.—Manera de plantear un problema cualquiera perteneciente á la regla de tres simple y compuesta.—Método de reducción á la unidad.—Formular en una regla el método que debe emplearse para resolver las cuestiones que incumban á la regla de tres compuesta.

14. Regla de interés y de descuento.

Objeto de la regla de interés.—Proposiciones fundamentales.—Interés simple.—Fórmula que resuelve el problema.—Interés compuesto.—Regla de descuento.—Demostrar que se deriva inmediatamente de la de interés.—Descuentos de letras ó pagarés bajo condiciones dadas.

15. Regla de compañía, de aligación y de conjunta.

16. Progresiones.

Definiciones.—Progresiones por diferencia.—Propiedades fundamentales.—Aplicaciones á la interpolación de medios diferenciales, y á calcular la suma de los términos de una progresión de esta especie.—Como ejemplo debe considerarse la serie natural de los números impares y analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.—Progresiones por cociente.—Propiedades fundamentales.—Aplicaciones á la interpolación de medios proporcionales y á calcular el producto de los términos de una progresión de esta especie.—Determinar la suma de los términos de una progresión por cociente.—Modificación de la fórmula anterior para las progresiones decrecientes y su aplicación para hallar las fracciones ordinarias generatrices de las decimales periódicas simples y mixtas.—Íntima relación que tienen las fórmulas análogas de las progresiones geométricas y aritméticas.

17. Teoría de los logaritmos.

Definición aritmética.—Demostrar que la progresión geométrica tiene que suministrar por la interpolación de medios proporcionales todos los números posibles.—Propiedades de los logaritmos de un producto, un cociente de una potencia y de una raíz.—

Condiciones que deben cumplir las progresiones para que tengan lugar las propiedades anteriores.—Construcción elemental de una tabla de logaritmos.—Progresiones elegidas en nuestro sistema.—Base.—Consideraciones sobre la marcha que debe seguirse para construir las tablas por la interpolación de medios proporcionales y diferenciales: posibilidad de conseguirlo.—Método práctico de efectuar estas interpolaciones.—Manera de calcular directamente el logaritmo de un número determinado.—Aproximación con que es necesario calcular los logaritmos primos.—Uso de las tablas de Lalande.—Dado un número hallar su logaritmo y problema recíproco.—Complementos.

Algebra elemental.

1. Nociones preliminares.

Definiciones.—Problemas.—Cantidades negativas.—Interpretación de estos símbolos y consecuencias que se deducen.

2. Adición, sustracción y multiplicación algebraicas.

Objeto de las operaciones algebraicas.—Modo de efectuar la adición y sustracción.—Significación de la suma algebraica.—Regla de los signos.—Multiplicación de monomios y polinomios.—Reglas para formar el cuadrado de un polinomio.

3. División algebraica.

Regla de los signos.—División de los monomios.—Interpretación de los exponentes negativos y del exponente cero.—División de los polinomios.—Teorema preliminar.—Modo de ejecutar la división.—Teorema sobre la división del polinomio

$$A_0 x^m + A_1 x^{m-1} + A^m$$

por el binomio $x-a$.—Ley que siguen en su composición los diferentes restos y cocientes que sucesivamente se van obteniendo en esta división.—Consecuencias que se deducen del teorema anterior.—Aplicación del mismo teorema á determinar la condición que ha de llenar m para que las expresiones $\frac{x^m \pm a^m}{x \pm a}$ sean enteras.

4. Fracciones algebraicas y exponentes negativos.

Definición y significación de las fracciones algebraicas.—Operaciones que pueden ejecutarse con las fracciones algebraicas.—Cálculo de las cantidades afectadas de exponentes negativos.—Condición para que se termine la división de dos polinomios.

5. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.

Regla para poner un problema en ecuación.—Resolución de una

ecuación de esta especie. — Problema de los móviles. — Condición de imposibilidad de una ecuación con una sola incógnita. — Interpretación del símbolo $\frac{0}{0}$ y de los valores negativos. — Regla para determinar el límite hacia el cual converge una fracción cuando algunas de las cantidades que entran en sus dos términos tienden hacia el infinito.

6. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.

Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas. — Métodos de eliminación, de sustitución, reducción é igualación.

Resolución de un número cualquiera de ecuaciones que contengan igual número de incógnitas. — Examen de los casos en que el número de las ecuaciones sea mayor ó menor que el de incógnitas.

7. Método de eliminación de Bezout y regla de Cramer.

Exposición de este método para dos ecuaciones con dos incógnitas. — Modo de generalizarlo y aplicación á un número cualquiera de ecuaciones con igual número de incógnitas. — Enunciado de la regla de Cramer.

8. Discusión de las ecuaciones de primer grado con varias incógnitas. — Discusión de las fórmulas que resuelven dos ecuaciones con dos incógnitas. — Discusión de las fórmulas que resuelven m ecuaciones con m incógnitas.

9. Teoría de las desigualdades.

Principios generales. — De las desigualdades de primer grado con una ó varias incógnitas.

10. Ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.

Resolución de una ecuación de esta especie. — Discusión de la fórmula

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

— Descomposición del primer miembro de una ecuación de segundo grado en factores de primero. — Relaciones entre las raíces de la ecuación.

$$x^2 + px + q = 0$$

y sus coeficientes. — Regla para hallar dos números cuya suma y producto sean conocidos. — Problema de las luces. — Diferencia entre las condiciones físicas y las condiciones algebraicas de un problema.

— Resolución de la ecuación

$$ax^2 + bx + c = 0$$

cuando a es muy pequeña.

11. Resolución de dos ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.

Exposición de los métodos que pueden seguirse para efectuar esta resolución.

Resolución de las ecuaciones

bicuadradas. — Discusión directa de las raíces de estas ecuaciones. — Reducción de la expresión

$$\sqrt{A \pm \sqrt{B}}$$

á la forma $\sqrt{x} \pm \sqrt{y}$.

12. De los máximos y mínimos de las expresiones de segundo grado con una sola variable.

Definición de los máximos y mínimos. — Procedimiento elemental para determinar los valores máximos y mínimos de la expresión

$$\frac{ax^2 + bx + c}{a'x^2 + b'x + c'}$$

Determinación de los valores de x que producen estos máximos y mínimos. — Aplicación á algunos problemas, cuyo planteo da lugar á ecuaciones de segundo grado.

13. De las expresiones imaginarias.

Reducción de las raíces imaginarias de las ecuaciones de segundo grado á la forma $a \pm \varepsilon \sqrt{-1}$

— Demostrar que los resultados que se obtienen al sumar, restar, multiplicar, dividir, elevar á potencias y extraer la raíz cuadrada á expresiones imaginarias de la forma $a \pm \varepsilon \sqrt{-1}$ son siempre de la misma forma. — Diferentes valores de la expresión $(\pm \sqrt{-1})^n$, según los que se atribuyen á n . — Definición del módulo de la expresión $a \pm \varepsilon \sqrt{-1}$. — Teoremas sobre los módulos, incluyendo el correspondiente á la suma ó resta de dos expresiones de la forma $a \pm \varepsilon \sqrt{-1}$.

14. Potencias y raíces de los monómios. — Cálculos de los radicales y de los exponentes fraccionarios.

Potencias de los monómios. — Regla práctica. — Raíces de los monómios. — Reglas para sacar un factor fuera de una radical y recíprocamente. — Cálculo de los radicales. — Objeto de estas operaciones. — Adición, sustracción, multiplicación, división, elevación á potencias y extracción de raíces de los radicales reales. — Reglas que se originan en cada una de estas operaciones. — Consideraciones sobre los radicales imaginarios. — Cálculo de los exponentes fraccionarios. — Significación de estos símbolos. — Modo de operar con esta clase de exponentes. — Consideraciones sobre las cantidades afectadas de exponentes incommensurables y sobre la manera de operar con ellas.

Geometría plana.

1. Nociones preliminares. Objeto de la geometría. — Determinación de la línea recta y del plano. — Definición de la circunferencia y rectas que se consideran en el círculo.

2. De la línea recta. Medir una rectada. — Hallar la común medida de dos rectas. —

Valorar su relación siendo comensurables é incommensurables.

3. De las perpendiculares y oblicuas.

Definición del ángulo. — Magnitud. — Definiciones de la perpendicular á una recta. — Ángulo recto. — Levantar y bajar perpendiculares. — Oblicuas. — Comparación con la perpendicular. — Ángulos agudos y obtusos.

4. Teoría de las paralelas.

5. Propiedades generales de la circunferencia.

Definiciones. — Determinación de la circunferencia. — Perpendiculares bajadas á las cuerdas. — Secantes y tangentes. — Propiedades de estas líneas. — De los arcos subtendidos por cuerdas. — Cuerdas igual ó desigualmente distantes del centro. — Circunferencias secantes y tangentes. — Condiciones de contacto ó de intersección de las circunferencias.

6. De la medida de los ángulos.

Relación entre los ángulos en el centro y sus arcos. — Medida del ángulo. — División de la circunferencia en grados. — Medidas de los ángulos cuyo vértice no se halla en el centro.

7. Problemas sobre la línea recta y la circunferencia.

8. De los triángulos. Suma de los ángulos. — Relación entre los ángulos y los lados de un triángulo. — Igualdad de triángulos.

9. De los cuadriláteros.

Propiedades de los paralelogramos. — Rombo. — Rectángulo y cuadrado. — Condiciones para que un cuadrilátero sea inscribible ó circunscribible á la circunferencia.

10. De los polígonos.

Suma de sus ángulos interiores ó exteriores. — Condiciones de igualdad de los polígonos. — Número de condiciones que determinan un polígono.

11. Problemas sobre los polígonos, triángulos y cuadriláteros.

12. Líneas proporcionales.

Definiciones. — Propiedades de las rectas cortadas por paralelas. — Propiedades de los puntos de intersección de un lado de un triángulo con las bisectrices de un ángulo opuesto y un suplemento. — Triángulos equiángulos. — Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto. — De la tangente comparada con la secante. — De las cuerdas que se cortan dentro del círculo. — Del triángulo rectángulo. — Relación entre las longitudes de los lados de un triángulo oblicuángulo. — Relación entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera. — Relación entre las longitudes de los lados de un cuadrilátero cualquiera. — Idem de un cuadrilátero inscribible.

13. Polígonos semejantes.

Existencias de tales figuras. — Semejanzas de triángulos. — Condiciones de semejanza de dos polígonos.

14. Problema sobre las líneas proporcionales y los polígonos semejantes.

15. Polígonos regulares.

Definiciones. — Pueden inscribirse y circunscribirse á las circunferencias. — Inscrito un polígono regular en un círculo, circunscribir otro de duplo número de lados. — Calcular un lado del nuevo polígono en función del de aquel y del radio de la circunferencia. — Inscrito un polígono regular, inscribir otro de duplo número de lados. — Calcular su lado en función de las mismas líneas. — Dados los perímetros de dos polígonos regulares inscritos ó circunscritos, calcular el perímetro de los polígonos inscritos ó circunscritos de duplo número de lados. — Inscripción del cuadrado y relación entre su lado y el radio. — Idem del triángulo, pentágono, exágono, decágono y pentadecágono.

16. Relación de la circunferencia al diámetro.

Rectificación de la circunferencia. — Solución aproximada.

17. Áreas de las superficies planas.

Relación entre las áreas de dos rectángulos. — Expresión del área del rectángulo. — Idem del cuadrado, paralelogramo y triángulo. — Área del triángulo en función de los tres lados. — Área del trapecio, polígonos regulares y polígonos cualesquiera. — Idem del círculo y sus partes.

18. Comparación de áreas.

Relaciones entre las áreas construidas sobre los lados de un triángulo rectángulo. Expresión del área del cuadrado sobre la suma ó diferencia de dos rectas. — Del rectángulo construido sobre la suma ó diferencia de dos rectas.

Relación de los triángulos y polígonos, sectores, etc. semejantes.

19. Problemas sobre las áreas.

SEGUNDO EJERCICIO.

Traducir correctamente el francés.

Dibujo natural, topográfico ó de paisaje.

TERCER EJERCICIO.

Historia Universal y particular de España y Geografía. — El examen de las materias de este ejercicio sólo comprende á los aspirantes que no presenten certificación de haberlas cursado y aprobado en

establecimientos habilitados para darlas.

Nota primera. Los autores según los cuales se ha redactado el anterior programa son:

Aritmética: Cirotte, Bourdon. —Algebra elemental: Cirotte. —Algebra superior: Cirotte, Sanchez, Vidal, Piñar, Bourdon. —Geometría: Cirotte. —Trigonometría rectilínea: Cirotte, Serret. —Trigonometría esférica: Prado, Gomez Pallete.

Nota segunda. Podrá ser admitido en cualquiera de los tres primeros años académicos, todo aspirante que, reuniendo las condiciones precisas para el ingreso, se examine además de todas las materias que constituyen los años anteriores á aquel en que quiera ingresar, sujetándose en el acto del examen á los programas que rijan para dichos cursos, y debiendo el aspirante alcanzar por lo menos la nota de Bueno.

Nota tercera. Los aspirantes militares promoverán sus instancias antes del 15 de Octubre, no debiendo ser cursadas por sus Jefes las que se presenten con posterioridad á éste día, ni tampoco admitidas por la Junta de Profesores las de los paisanos después del 10 de Noviembre, pudiendo conceder hasta el 23 de dicho mes como plazo para subsanar las faltas de los expedientes.

Nota cuarta. El día 30 de Noviembre, y en presencia de los aspirantes admitidos á examen, se verificará el sorteo que debe determinar el orden según el cual han de ser examinados, sin que después pueda admitirse ninguno que no hubiese sido sorteado.

(Se continuará.)

Alcaldía de Cuellar.

D. Zacarías Vazquez, Alcalde Presidente de la Villa de Cuellar, de la Junta de Procuradores, que representa las tres Haciendas denominadas Villa y tierra, Comunidad de Villa y tierra y Estado general.

Hago saber: Que se celebrará su hasta el día 14 del actual bajo su Presidencia y con asistencia de los Regidores Síndicos sesmeros en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales y hora de 12 á 1, de las obras de reparación, cambio de escalera que tendrá su entrada por el portal titulado Audiencia y nuevo salon por cima del portal de la entrada actual á dicha casa y cárcel, para dejar esta separada en lo posible de las oficinas del Ayuntamiento, todo bajo el pliego de condiciones y plano que están de manifiesto en Secretaría.

Las proposiciones serán en pliegos cerrados, pudiéndose hacer ya del todo de la obra, ya en dos secciones una de la parte de escalera y paso que hoy existe, y otra del nuevo salon; ambas

se hallan presupuestadas en 2755 pesetas y 9 céntimos.

Lo que se hace saber para los que quieran interesarse en ellas. Cuellar 1.º de Noviembre de 1875.—Zacarías Vazquez.—El Secretario de la Junta, Nemesio Perez.

Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

Se halla vacante la plaza de Medicina y Cirujía de este pueblo de Santiuste de Pedraza, su dotacion consiste en 50 pesetas por la asistencia de las familias pobres, pagadas por trimestres vencidos y despues el agraciado podrá contratar particularmente con los vecinos de este referido pueblo, constandingo ser de cien vecinos.

Lo que se hace saber para que en término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á este Ayuntamiento.

Santiuste de Pedraza 30 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Francisco Revenga.

Alcaldía de Montejo de Arévalo.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento de Montejo de Arévalo por fallecimiento del que la servia dotada con 625 pesetas anuales, se hace saber para que los que deseen optar á ella lo verifiquen dirigiendo sus solicitudes al Sr. Alcalde de dicho pueblo, acompañadas de certificado de buena conducta hasta el día 20 del próximo mes de Noviembre.

Montejo de Arévalo 26 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Victor de Castro.

Juzgado municipal del Condado de Castilnovo.

D. Francisco Fuentenebro Trapero, ex-oficial Secretario de Administracion de Hacienda, Secretario del Juzgado y Corporacion municipal del Condado de Castilnovo.

Certifico: Que entre los juicios verbales celebrados ante este Juzgado municipal, hay el que á la letra dice asi:

Acto de juicio verbal en rebeldía.

En la villa del Condado de Castilnovo, á las once de la mañana del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, ante el Señor Don Isidro de la Fuente Ballesteros, Juez municipal de la misma, presente su Secretario, compareció en concepto de demandante José Sanz Casado provisto de la cédula personal que le fué expedida por esta Alcaldía, avecindado en el Barrio de la Nava de esta jurisdicción, sin que lo haya hecho el demandado Domingo Gonzalez Bermejo, vecino de Castroserna de abajo que aparece haber sido citado por el Secretario municipal de su domicilio en el día de ayer, si bien manifestó no estar sometido á este Juzgado al

cual protestaba por no ser competente para conocer en el asunto, sin desistir del fuero que la ley le concedia; y previa lectura por mi el Secretario de la papeleta de demanda y providencia en su virtud dictada, por el actor se manifestó: Que el demandado Domingo Gonzalez Bermejo, sin volver á ser citado sea condenado en rebeldía por su no comparecencia, al pago de la suma de ciento cincuenta pesetas que se obligó á pagarle en su casa y poder en escritura que exhibe con el oportuno reintegro, y otorgó en dicho barrio de la Nava á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta, con más el interés legal del seis por ciento desde que se constituyó en mora, costas causadas y que se causen, sin tener en cuenta lo dicho en la citacion por el demandado en lo que hace relacion á ser ó no competente este Juzgado, toda vez que ejercitandole cual aquí sucede una acción personal, lo es el del lugar en que debe cumplirse la obligacion según la regla primera del artículo trescientos ocho de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

En su virtud el Sr. Juez municipal con examen de la obligacion exhibida, y lo anteriormente expuesto.

Resultando que Domingo Gonzalez Bermejo, en escritura veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta se obligó á pagar al quince de Agosto siguiente, al actor Sanz Casado la suma de ciento cincuenta pesetas, y á responder de daños y perjuicios que en otro caso se le irrogaran.

Resultando que presentadas papeletas en trece del actual, solicitando el pago de dicha cantidad se señaló día para la comparecencia, y libró comunicacion al Juzgado municipal de Castroserna de Abajo, á fin de que fuese citado el deudor, quien en el acto de serlo, manifestó no estar sometido á éste al cual protestaba por no ser competente en el asunto.

Resultando que llegado este día, ha venido á la comparecencia el actor solicitando que sin volverse á citar al deudor se le condene en rebeldía al pago de la suma reclamada, intereses legales del seis por ciento, costas causadas y que se causen, sin tener en cuenta lo dicho por él mismo al ser citado, y

Considerando que tal contestacion revela por si sola la legitimidad de la deuda reclamada.

Considerando que de cualquiera manera que conste que el hombre quiso obligarse, queda sujeto al cumplimiento de lo á que se obligó.

Considerando que ejercitándose por este juicio una acción personal, es Juez competente el del lugar en que debe cumplirse la obligacion. Vista la regla primera del artículo trescientos ocho de la ley orgánica de Tribunales con los demás aplicables del Enjuiciamiento civil, por ante mi el Secretario dijo: Que declarándose competente para conocer en el asunto, objeto de éste juicio, debía condenar y condenaba en rebeldía á Domingo Gonzalez

Bermejo al pago de las ciento cincuenta pesetas que se le reclaman por José Sanz Casado, interés legal de un seis por ciento desde el quince de Agosto de mil ochocientos setenta que se constituyó en Mora, y al de las costas y gastos del juicio. Pues por esta sentencia que dicho Sr. Juez municipal dictó, y se notificará en los estrados de este Tribunal, con los que se entenderán las actuaciones en lo sucesivo, se publicará por edictos é insertará en el Boletín oficial de la provincia, así lo mandó y firmó con el actor que se dá por notificado de ella y Secretario que certifico=Isidro de la Fuente=José Sanz=Francisco Fuentenebro.

La comparecencia de juicio verbal en rebeldía y sentencia insertas son conformes con su original á que siendo necesarios me remito. Y para que conste, y tenga efecto la insercion por ella acordada, pongo la presente para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en el Condado de Castilnovo á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—V.º B.º El Juez municipal, Isidro de la Fuente.—Francisco Fuentenebro.

Juzgado de primera instancia de Olmedo.

Don Julian Cerunda y Cerunda, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á un tal Antonio, tratante en caballerías, como de cuarenta años de edad, cuya residencia se cree la tenga ordinariamente en Avila, ignorándose otras señas, y que en la mañana del diez y siete de Setiembre último entregó en la villa de Medina del Campo, una mula á Atilana Delgado, para que comparezca en este Juzgado en término de nueve dias á prestar declaración en la causa que por actuacion del que autoriza se sigue contra la referida Atilana Delgado, por reputarse de procedencia ilegítima dicha caballería, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Olmedo á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Julian Cerunda.—Por mandado de SS.º Tomás Torés Perez.

Venta de leñas.

Se sacan á la venta en pública subasta extrajudicial, las matas de Roble, Encina, Fresno y Verguera para carboneo, existentes en el monte de la Serreta de la pertenencia del Excelentísimo Sr. Marques de Alcañices, sito en término de Lastras de Cuellar, provincia de Segovia, partido de Cuellar, tasadas en la cantidad de 6250 pesetas. Cuyo remate, bajo el tipo indicado, tendrá lugar en la Administracion de S. E. en esta villa, el día 18 de Noviembre próximo y hora de doce á una de la tarde donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Cuellar 28 de Octubre de 1875.—El Administrador, Juan de Cilla-nueva.

El día 28 de Octubre ha desaparecido del pueblo de Martin Miguel una pollina de edad cerrada, pelo negro y pelicana la frente, de la propiedad de Felipe de Pablos quien gratificará á la persona que sepa su paradero.

Segovia: Imp. de Otero, Calle Real 42.